

Nº y año de expte.
1157_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000614216

ACUERDO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para la anualidad 2025, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

Se va a realizar un reajuste de anualidades en el contrato de Suministro de Energía Eléctrica Garantía Origen Renovable Centros Consumo J.A., CONTR 2023 992274, con la entidad IBERDROLA CLIENTES, S.A., que tiene un importe de adjudicación de 18.959.859,61 €, IVA incluido.

Existe una diferencia entre el importe del AD y las facturas emitidas de 4.968.472,38 €, cantidad que, mediante el presente expediente, se propone redistribuir a la anualidad 2025, concretamente en la clasificación económica 221.16, autofinanciada, código 01, de los programas presupuestarios 12S y 42D, por importe de 114.348,13 € y 4.854.124,25 €, respectivamente, al no estar previsto el pago de más facturas con cargo al AD existente en este contrato durante el resto del ejercicio 2024.

En otro orden de cosas, el documento remanente pendiente de traspaso 1478727, posición 45, por importe de 9.077.915,75 €, perteneciente a la Segunda Prórroga del Contrato Centralizado Basado en AM Suministro REDEJA, con la entidad ENDESA ENERGIA, S.A, se va a traspasar a la anualidad 2025.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de Diciembre de 2024.

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Nº y año de expte.
1157_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000614216

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2025	1100010000 G/12S/22116/00 01 ENERGÍA ELÉCTRICA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	2.682,86	114.348,13	117.030,99
2025	TOTAL 11000 12S2R0	402.676,20	114.348,13	517.024,33
2025	1100010000 G/42D/22116/00 01 ENERGÍA ELÉCTRICA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	0,00	13.932.040,00	13.932.040,00
2025	TOTAL 11000 42D2R0	16.961.944,08	13.932.040,00	30.893.984,08
2025	1100010000 G/42E/48806/00 01 GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA EN UN.CONCERTADAS Y/O CONV.CENT.EDU.ESPECIAL	42.115.368,00	14.046.388,13-	28.068.979,87
2025	TOTAL 11000 42E48	42.298.357,50	14.046.388,13-	28.251.969,37
2025	TOTAL 1100 CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	580.044.876,33	0,00	580.044.876,33

Sevilla, a 10 de Diciembre de 2024

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**